

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 30878

Ref. Expediente N° SD2025/0116027

Por la cual se declara abandonada una solicitud de registro

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS
en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el 7 de noviembre de 2025, MEDIORTOPEDICOS, presentó la solicitud de registro de la Marca **PECTUS ONE** (Mixta), para distinguir productos comprendidos en la clase 10 de la Clasificación Internacional de Niza¹.

SEGUNDO: Que mediante oficio No. 273 del 6 de enero de 2026, se requirió a MEDIORTOPEDICOS para que dentro del término de sesenta (60) días hábiles, aclarara determinados puntos de su solicitud, en cuanto a la reivindicación de colores.

TERCERO: Que de acuerdo con lo previsto en la norma comunitaria, la oficina nacional competente determinará si el requerimiento fue contestado, bajo los parámetros señalados por la ley, en los siguientes términos: Artículo 144. *“...si a la expiración del término señalado, el solicitante no completa los requisitos indicados, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.”*

CUARTO: Que vistos los documentos que obran en el expediente y el registro nacional de Propiedad Industrial, se constató que el requerimiento en mención fue contestado en tiempo por el solicitante el 8 de abril de 2026, no obstante, tal respuesta no satisfizo lo requerido, ya que reivindicó los colores, utilizando códigos del sistema de identificación internacional HEX, #2DAFE6, #006FB9, #164194 que no se encuentran presentes en la etiqueta aportada.

De acuerdo con lo antes expuesto esta Dirección,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de registro de la Marca tramitada en el expediente indicado en la referencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a MEDIORTOPEDICOS, solicitante del registro, el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra dicha resolución procede el recurso de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Notifíquese y Cúmplase
Dado en Bogotá D.C., el 27 de abril de 2026

¹ 10: Ortesis

Ref. Expediente N° SD2025/0116027



DANIEL MOR GARCIA
DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS